



CONARTE

BASES PARA LAS ELECCIONES DE VOCALES DE LA COMUNIDAD ARTÍSTICA DE NUEVO LEÓN, A REALIZARSE EN EL AÑO 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO d), Y TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULO 11 DE SU REGLAMENTO.

BASES

ELECTORES:

Podrán participar como electores las y los artistas que estén inscritos en el Padrón que lleva CONARTE de las disciplinas de artes plásticas, cine y video, danza, fotografía, literatura, música y teatro. Quien no forme parte de dicho registro se podrá adherir al Padrón cumpliendo los siguientes requisitos, realizando el proceso a través del portal electrónico de CONARTE, que se encuentra disponible en: www.conarte.org.mx, en la siguiente liga directa: <https://www.conarte-padron.org/Login.aspx>

Requisitos:

- a. Haber nacido en Nuevo León (presentando acta de nacimiento), o residir en el estado de Nuevo León por un período comprobable (por medio de alguno de los siguientes documentos: constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o carta expedida por un juez de barrio) de al menos tres años a la fecha de la solicitud de incorporación. En el caso de extranjeros, el periodo de tiempo mínimo de residencia de tres años empieza a contar a partir de la fecha en que la persona obtiene su constancia migratoria oficial FM.
- b. Tener al menos 18 años cumplidos al día de completar el registro de la solicitud empadronamiento.
- c. Completar la solicitud de registro de forma digital a través de la plataforma web de Conarte.
- d. Una vez realizado el registro de solicitud en la plataforma, el usuario deberá subir los siguientes documentos de forma digital.
 - Currículum con la información relativa a su participación en la disciplina artística correspondiente, conforme a los **Criterios de Incorporación de Trayectoria Artística (CRITART)**.
 - Comprobantes de trayectoria artística conforme a los **Criterios de Incorporación de Trayectoria Artística (CRITART), de la disciplina a la que se desea incorporar.**
 - Copia de identificación oficial vigente: Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.
 - Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días de haber sido expedido.

CRITART

[Descargar archivo](#)

CONARTE exhortará a las y los artistas inscritos en su Padrón de Artistas (Electores), para que actualicen sus datos en la plataforma digital a más tardar **el viernes 6 de junio de 2025.**



CONARTE

La inscripción en el Padrón (registro en línea, conforme al CRITART, publicado en Internet en la página <http://www.conarte.org.mx>) y de Candidatos a Vocalías Artísticas (comprobantes de su trayectoria profesional artística conforme a los *Requisitos Generales para Candidatos a Vocalías Artísticas*), estará condicionada a la evaluación que realice cada Comité Electoral.

Las elecciones se llevarán a cabo, siempre y cuando existan al menos tres candidatos registrados al cierre del proceso de inscripción, en el caso de las disciplinas de música literatura, artes plásticas, danza y teatro; y dos candidatos para cine y video y fotografía, el **viernes 6 de junio de 2025 (a las 17:00 horas)**.

En caso de no cubrir el número mínimo de candidatos requerido, se realizará un **segundo proceso de registro** cuyo término será el **viernes 13 de junio de 2025 (a las 17:00 horas)**.

Si al término del segundo proceso no se reúne el mínimo de candidatos necesarios para llevar a cabo la elección, CONARTE podrá invitar candidatos para completar el número requerido para celebrar la jornada electoral en las fechas establecidas en el apartado de *LUGAR Y FECHA DE LA ELECCIÓN* del presente documento, quienes en todo caso deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado *CANDIDATOS A VOCALÍAS ARTÍSTICAS* de las Bases.

COMITÉS ELECTORALES:

El Pleno del Consejo, nombrará siete Comités Electorales a razón de uno por cada disciplina: artes plásticas, cine y video, danza, fotografía, literatura, música y teatro. Sesionarán entre el **lunes 16 y el miércoles 25 de junio de 2025** y sus funciones serán:

1. Analizar las solicitudes de inscripción al padrón electoral (conforme al CRITART y en casos específicos su trayectoria artística) o como candidatos (**su trayectoria artística**);
2. Autorizar o negar dichas inscripciones;
3. Emitir y validar las listas oficiales de electores y candidatos(as) de cada disciplina correspondiente.
- 4.- El Comité podrá autorizar más de tres candidaturas por la disciplina en cuestión, siempre y cuando todas las personas aspirantes cumplan satisfactoriamente los requisitos.

Los siete Comités Electorales se deberán reunir en un plazo no mayor a una semana después del cierre de recepción de solicitudes de candidatos y votantes.

Los siete Comités Electorales se integrarán por los vocales de las respectivas disciplinas (por consulta o invitación) y dos representantes de CONARTE (Titulares de Dirección o Coordinación de área); en los comités que se integren por un número par, sus integrantes decidirán en la primera reunión quién contará con voto de calidad para los casos de empate; de no existir acuerdo, tendrá voto de calidad la persona vocal que tenga mayor antigüedad en el padrón.

Los Comités deberán integrarse por vocales del Consejo actual, y personas adscritas a CONARTE.

Los nombres de las personas integrantes se publicarán en la página de Internet de CONARTE.

Las y los Candidatos podrán realizar acciones de promoción de su candidatura una vez que el Comité Electoral haya validado su participación y se haya publicado de manera oficial.



CONARTE

COMISIÓN ELECTORAL DE CONARTE:

Se creará una Comisión Electoral que revisará y resolverá controversias y situaciones que ameriten atención especial; tales como impugnaciones. Será integrada en sesión de Consejo de forma abierta a los integrantes del Pleno, la conforman, la Presidenta de CONARTE, el Secretario Técnico y tres miembros voluntarios del Pleno del Consejo; en caso de no contar con voluntarios suficientes, el Secretario Técnico designará a tres vocales, entre los presentes, para que se integren a esta Comisión.

REPRESENTANTES DE CONARTE EN LA JORNADA ELECTORAL:

CONARTE nombrará a dos representantes, quienes conducirán el desarrollo de las jornadas electorales, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Resolver las dudas y controversias que se susciten;
2. Proporcionar una copia del acta oficial a los candidatos electos, a fin de que acrediten su designación ante el Consejo.

FUNCIONARIOS DE CASILLA:

CONARTE lanzará una convocatoria para invitar a personas registradas en cada uno de los siete padrones, a participar como Funcionarios de Casilla el día de la jornada electoral de la disciplina correspondiente, cuyas atribuciones son las siguientes:

1. Instalar y clausurar la casilla;
2. Depositar los votos anticipados en la urna;
3. Recibir la votación;
4. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
5. Declarar votos nulos (de ser el caso);
6. Llenar el acta correspondiente, y;
7. Publicar los resultados.
8. Mantener el orden en la casilla.

La casilla estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

Se requerirán por lo menos tres personas por disciplina, cuyo registro deberá hacerse **del jueves 17 al jueves 24 de julio de 2025**. Recibirán la capacitación correspondiente para conocer las actividades de la jornada electoral y las funciones a desarrollar de cada uno de sus integrantes.

No podrán ser funcionarios de casilla los candidatos registrados y los miembros del Consejo.

En caso de que se declare desierta la convocatoria, CONARTE solicitará apoyo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, para designar a los funcionarios de casilla de entre sus representantes (personal del IEEPC).



CONARTE

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN (IEEPCNL).

A través de una colaboración institucional, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León apoyará en el desarrollo de cada una de las jornadas electorales teniendo los siguientes compromisos:

- a) Participar en la coordinación y logística durante el desarrollo de cada jornada electoral.
- b) Facilitar las urnas electrónicas para llevar a cabo el proceso de votación.
- c) Proporcionar el material relativo a las actas finales del cómputo de cada una de las elecciones.
- d) Actuar como observadores electorales en cada una de las jornadas electorales.
- e) En su caso, designar a los funcionarios de casilla de entre el personal del IEEPCNL.

DIFUSIÓN:

CONARTE publicará las listas oficiales de electores(as), candidatos(as) y Comités Electorales en la página de internet <http://www.conarte.org.mx>, en fecha del **viernes 27 de junio de 2025**, al igual que un aviso en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en el que se invite a la comunidad artística a participar en las elecciones.

El día de la elección, se exhibirá una manta (impresión en papel de gran formato), la cual contendrá el resultado de las votaciones de cada disciplina. CONARTE transmitirá en línea el proceso de las votaciones (Facebook oficial: [conarteni](https://www.facebook.com/conarteni)).

LUGAR Y FECHAS DE LA ELECCIÓN:

La votación se efectuará en las instalaciones del Lobby del Teatro de la Ciudad (ubicado entre Zuazua y Dr. Coss, en el Centro de Monterrey), en todos los casos de las 16:00 horas a las 20:00 horas, los días: **28, 29, 30 y 31 de julio de 2025**; en la mayoría de los días, se realizarán votaciones de dos disciplinas por día):

- **Cine y Video / Fotografía:** lunes 28 de julio de 2025.
- **Danza / Teatro:** martes 29 de julio de 2025.
- **Música / Literatura:** miércoles 30 de julio de 2025.
- **Artes Plásticas:** jueves 31 de julio de 2025.

JORNADA ELECTORAL:

Para participar como electores, las y los artistas deberán aparecer inscritos en la lista oficial de electores (se recomienda constatar previamente su nombre en la lista), y presentar identificación oficial con fotografía al acudir a votar (Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o licencia de conducir vigentes).

Las y los artistas inscritos en la lista oficial de electores podrán emitir su voto en la disciplina a la que pertenecen, en forma presencial o por envío anticipado. En las disciplinas de cine y video, y de fotografía, se votará por un candidato; en las disciplinas de artes plásticas, danza, literatura, música y teatro, se votará por dos candidatos.



CONARTE

Previamente, al inicio de la votación, las y los Funcionarios de Casilla abrirán los sobres que contienen los votos anticipados y los introducirán al ánfora los votos emitidos, en forma tal que el voto permanezca en secreto; lo anterior, frente a las y los electores presentes, representantes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y de CONARTE (así como integrantes de los Comités Electorales).

VOTACIÓN POR ENVÍO ANTICIPADO:

Las y los artistas inscritos que deseen emitir su voto por envío anticipado, deberán obtener en la Oficina de Enlace de la Secretaría Técnica de CONARTE (Atn. Valentín Muñoz), ubicada en Centro de las Artes II, segunda planta, Interior de Parque Fundidora, Colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León, las boletas y los sobres correspondientes a cada disciplina artística. Las boletas deberán entregarse en dicha oficina, en sobre cerrado y debidamente sellado, a partir de la fecha de publicación de las y los candidatos oficiales a más tardar a las 13:00 horas del día de la elección correspondiente a cada disciplina artística, acompañando aviso firmado en sobre adjunto, en el cual manifiesten su decisión de utilizar este método de votación, y proporcionando los siguientes datos completos: Nombre, dirección y teléfono. No se tomarán en cuenta los votos por envío anticipado que se reciban después del horario señalado.

El voto por envío anticipado puede emitirse a partir de la fecha de publicación de los candidatos oficiales, previa inscripción en el padrón electoral.

VOTOS ANTICIPADOS NULOS:

Un voto anticipado se anulará por parte de los Funcionarios de Casilla de cada disciplina bajo la supervisión de las y los representantes de CONARTE, del Comité Electoral de la Disciplina (en que se esté realizando la votación) y del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, cuando:

1. Se vote por un candidato no registrado en la lista oficial de candidatos;
2. Se vote a más candidatos de los establecidos en los puntos referentes a la JORNADA ELECTORAL.
3. Adolezca de elementos notorios o simples que impida contabilizarse.

DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL:

- i. *La jornada electoral se desarrollará conforme a lo siguiente:*
 - a) En la mayoría de los casos, se realizarán elecciones de dos disciplinas artísticas por día, con características idénticas de logística, recinto, insumos, recurso humano y tecnológico.
 - b) En las disciplinas de artes plásticas, danza, literatura, música y teatro se nombrarán ganadores a los dos candidatos de cada disciplina que obtenga la mayor cantidad de votos.
 - c) En las disciplinas de cine y video y de fotografía se nombrará ganador de la elección al candidato de cada disciplina que obtenga la mayor cantidad de votos.
 - d) Existirá en el sistema la opción de voto nulo, para los votantes que así desean manifestarlo.



CONARTE

- e) En el caso de empate, se procederá a una segunda vuelta o tantas como sean necesarias. Solamente se procederá a la segunda vuelta cuando el empate no permita declarar al ganador de la elección, y únicamente participarán los candidatos empatados por el primer lugar tratándose de fotografía y de cine y video, o los candidatos empatados por el primero y segundo lugar tratándose de las demás disciplinas artísticas. Esta se llevará a cabo el mismo día de la jornada electoral.

La jornada electoral inicia con la exposición verbal de cada candidato, por orden alfabético conforme al apellido, con una duración máxima de tres minutos. No se aceptarán exposiciones con apoyos audiovisuales.

II. Instalación de la casilla

A partir de las 15:00 horas del día señalado para la jornada electoral correspondiente, las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla (de cada disciplina artística), deberán presentarse para iniciar con la instalación de la casilla y recibir la información correspondiente al proceso.

En caso de no presentarse alguno de las y los funcionarios de casilla, el Comité Electoral designará a los funcionarios necesarios de entre las y los electores que se encuentren en la fila, verificando previamente que se encuentren inscritos en el Padrón correspondiente.

El Comité Electoral y las y los representantes de CONARTE, nombrarán a dos testigos de entre las y los electores presentes el día de la jornada electoral, verificando previamente se encuentren inscritos en el padrón, quienes al finalizar la jornada electoral firmarán el acta respectiva.

Estando presentes todos los funcionarios de casilla se procederá a lo siguiente para habilitar la urna electrónica:

- a) Presentación de las y los Funcionarios de Casilla y el Comité Electoral.
- b) Exposición verbal del proceso electoral por parte de las y los representantes de CONARTE.
- c) Explicación verbal sobre el funcionamiento del equipo electrónico por parte de un(a) representante del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
- d) Encendido de la urna electrónica en cada disciplina en que se vaya a realizar la elección.
- e) Verificar autodiagnóstico de urna electrónica – Se imprime constancia de impresora.
- f) Verificar que la urna electrónica es la correcta (de cada disciplina).
- g) Iniciar la votación con la Llave (tarjeta) verde 1 – Se imprime constancia de inicio (de cada disciplina).
- h) La urna electrónica queda en “modo de votación” (de cada disciplina).

III. Votación

Una vez instalada la casilla (de cada disciplina en la que se vaya a realizar la elección), a las 16:00 horas, el personal de CONARTE entregará a las y los Funcionarios de Casilla los sobres que contienen los votos anticipados frente a las y los electores presentes y los representantes de CONARTE, estos los abrirán y los depositarán en la urna cuidando que se mantenga la secrecía del voto.

Acto seguido, iniciará la votación en el orden en que las y los electores (de cada disciplina) se vayan presentando, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:



CONARTE

1. Presentar ante los miembros de la casilla una identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir vigentes).
2. Estar inscrito en el padrón de la disciplina correspondiente.

Habiendo cumplido el votante con los requisitos para acreditar su calidad de elector, la votación se efectuará de la siguiente manera:

1. El Presidente de Casilla (de cada disciplina) le entregará una tarjeta electrónica para votar y con ésta acude a la urna electrónica, para deslizar su tarjeta y en la pantalla táctil, realizar su voto.
2. Se imprimirá su voto y lo depositará en la urna convencional.
3. Posteriormente retornará con el Secretario de Casilla y le entregará la tarjeta electrónica y el Funcionario de Casilla (de cada disciplina) le regresará su identificación.

IV. Cierre de la votación

A las 20:00 horas, o antes si ya hubieren votado todos los electores inscritos en el padrón, se cerrará la votación y se procederá al escrutinio y cómputo de los votos. El secretario de la casilla contará el número de electores que tiene la palabra voto en el padrón.

El o la representante del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León procederá a:

- a) Terminar la votación con la llave (tarjeta) roja 2. Se imprime constancia de cierre.
- b) Imprimir hoja de resultados de la votación (en cada disciplina).
- c) Apagado.

El Secretario de Casilla levantará el acta de cierre en la que hará constar la hora de inicio de la votación, los incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la votación y la hora de cierre de la casilla.

V. Escrutinio y cómputo

Para hacer el cómputo de los votos emitidos (en cada disciplina) se procederá a lo siguiente:

1. Se detectarán y separarán los votos anticipados de los votos electrónicos.
2. Los votos emitidos se computarán por Candidato (a).
3. Se contabilizarán los votos nulos.
4. Un voto anticipado se considerará nulo si cae en los supuestos que marca la base **VOTACIÓN POR ENVÍO ANTICIPADO** de la presente convocatoria.

El sistema electrónico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León ofrecerá un recuento de los votos realizados (en cada disciplina).

En caso de empates, el personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León reiniciará el sistema electrónico para una nueva votación bajo la supervisión de los Funcionarios de Casilla.

Concluido el escrutinio y cómputo el secretario de la casilla llenará el acta final de escrutinio y cómputo en la que hará constar los resultados con número y letra del cómputo final. El acta la firmarán todos los funcionarios de casilla y los testigos. El presidente la entregará al Comité Electoral.



CONARTE

El Comité Electoral hará entrega de una copia del acta de escrutinio y cómputo al o la Candidata Electa (de cada disciplina) a fin de que acrediten su designación ante el Consejo.

ACREDITACIÓN DE VOCALES:

- a. Para que las elecciones sean válidas ante el Consejo, deberá votar al menos el 20% de los artistas inscritos en la lista oficial de cada disciplina del Padrón que lleva CONARTE.
- b. En caso de que la cantidad de votantes sea inferior al 20% del Padrón, el Consejo en Sesión Extraordinaria establecerá una nueva fecha para la realización de una segunda elección.
- c. En el o los casos en que se requiera una segunda elección, se tomarán en cuenta (contabilizarán) los votos recibidos de forma presencial y por anticipado de la primera elección. Ya no aplicará un porcentaje mínimo de participación (20%) para la validez de la elección.
- d. Las y los candidatos que resulten electos(as), no requieren declaratoria posterior alguna y el acta respectiva es el documento con el que acreditan su designación.

IMPREVISTOS:

Lo no previsto en el presente documento para la elección de vocales de las distintas disciplinas artísticas de CONARTE 2025, será resuelto por los y las representantes de CONARTE, uno o varios Comités Electorales (de ser el caso), representantes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León o la Comisión Electoral, según corresponda.